

**Órgano Gestor: Concejalía Delegada de Ordenación y Planificación del Territorio, Medio Ambiente, Sostenibilidad y Lucha contra el Cambio Climático, Proyectos Estratégicos, Transporte Público, Movilidad, Seguridad y Emergencias**

**Unidad Administrativa: Área de Ordenación del Territorio y Seguridad**

**ANUNCIO**

**1160**

**62156**

Expediente nº.: G. 4566/2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de ENERO de 2024, adoptó acuerdo en relación al expediente instruido para la <<DEROGACIÓN DEL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 33 DE LA NORMATIVA DE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DEL VIGENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA OROTAVA, RELATIVO AL RÉGIMEN DE USOS SECUNDARIOS EN SUELO RÚSTICO DE PROTECCIÓN AGRARIA>>, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

“...PRIMERO.- Derogar expresamente el apartado 4 del artículo 33 de la normativa de Ordenación Estructural del vigente Plan General de Ordenación de La Orotava, relativo al régimen de usos secundarios en suelo Rústico de Protección Agraria, toda vez que contradice lo dispuesto en la Ley 4/2017, y dado que no existe prohibición expresa al respecto en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo para su exposición al público en el tablón electrónico de este Ayuntamiento, así como en la página web municipal para su general conocimiento ...”.

De conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 97 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, así como en el artículo 13 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de Canarias, así como en la web municipal, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Ordenación del Territorio y Seguridad, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 8:00 h. a 10,30 h. y de 11 h. a 13,30 h.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de La Orotava, a uno de marzo de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco Linares García.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Adela Díaz Morales, documento firmado electrónicamente.

**VILLA DE LOS REALEJOS**

**Negociado/Sección: Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**1161**

**62225**

Expediente: Gerencia Municipal de Urbanismo 2019/205.

En sesión ordinaria, celebrada el día 25 de enero de 2024, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el acuerdo inicial de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

"ORDENANZA REGULADORA DE VADOS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS Y RESERVA DE ESTACIONAMIENTO".

Sometiéndose a información al público y audiencia a los interesados durante el plazo de TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda consultarse el expediente y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiera presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente aprobado entrando en vigor al día siguiente al de la fecha que se publique su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez haya transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villa de Los Realejos, a veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.